F C

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL: Juzgado Federal de Primera Instancia
De San Carlos de Bariloche – San Martín 425
FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES

SRES: TRAVEL ROCK SA
DOMICILIO: ESPAÑA 399, San Carlos de Bariloche

JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

DENUNCIADO
Tipo de domicilio

CARÁCTER:
(urgente, notificar en el día, habilitación de día y horas inhábiles)
OBSERVACIONES ESPECIALES

2396/2019	F	F	EF	NO	NO	NO
Expte Nº	Fuero	Juzgado	Secretaria	Copias	Personal	Observaciones

Hago saber a Ud. que en los autos **"AFIP – DGI C/ SERVICIOS GASTRONOMICOS ROSARIO S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL"** (B.D. Nº Boleta de Deuda 5400/11/2019) que tramitan por ante el Tribunal se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 31 de Mayo de 2019.- De conformidad con lo solicitado y hasta alcanzar la suma de pesos **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 58/100 ($ 7.538.919,58)** con más el 15% presupuestada provisoriamente para responder por intereses y costas, trábese embargo sobre los créditos que la demandada tenga a percibir de TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, CUIT Nº 30639453282; DAMINATO VIAJES Y CAMBIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT Nº 33526425559; TRAVEL ROCK SA, CUIT Nº 30707881182; CONTRERAS HERMANOS SAICIFAGYM, CUIT Nº 30504536706; MAXPOINT S.A., CUIT Nº30708233494 y NUEVA CHEVALLIER S.A., CUIT Nº 30707215689. Para su cumplimiento, líbrense cédulas a los domicilios que se denuncian en el escrito a despacho, que serán suscriptas por la Prosecretaria Administrativa (arts. 135 inc. 6°, 137 y 533 del Cód.Proc.), haciéndole saber que en caso de disponer su pago, deberá hacerlo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Bariloche, en una cuenta abierta como perteneciente a estos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría.- Fdo. Leónidas J.G. Moldes. JUEZ FEDERAL".

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

S.C. de Bariloche, 12 de julio de 2019.-

INGRIDE BIBIANA ALBERA
Prosecretaria Administrativa

SEÑOR JUEZ:

EN Bariloche, PROVINCIA DE Río Negro, A LOS 8 DIAS DEL MES DE Agosto DE 2019, SIENDO LAS 14.25 HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO Y SI RESPONDIENDOSE A MIS LLAMADOS, UNA PERSONA QUE DIJO SER Carla Bocco MANIFESTO QUE AQUEL SI VIVE ALLI, PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A [illegible] CEDULA/OFICIO, HACIÉNDOLE ENTREGA DE UN DUPLICADO DE TODO LO HABIDO A LA PRESENTE COPIA, PREVIA LECTURA, RECIBIENDO DE ELLO SI FIRMA.- (ART. 140 IN-FINE DEL CPCCN). CONSTE.-

CARLA BOCCO KENEC
DNI 38475936

LIC. RAUL M. COSTANZO
OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC
Ag. S. C. de Bariloche AFIP-DGI

F C S 2

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL: Juzgado Federal de Primera Instancia
De San Carlos de Bariloche – San Martín 425
FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES

JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE ★ Provincia de Río Negro ★

SRES: NUEVA CHEVALLIER S.A.
DOMICILIO: 12 DE OCTUBRE 2400 - San Carlos de Bariloche

DENUNCIADO
Tipo de domicilio

CARÁCTER :
(urgente, notificar en el día, habilitación de día y horas inhábiles)
OBSERVACIONES ESPECIALES

2396/2019	F	F	EF	NO	NO	NO
Expte Nº	Fuero	Juzgado	Secretaria	Copias	Personal	Observaciones

Hago saber a Ud. que en los autos **"AFIP – DGI C/ SERVICIOS GASTRONOMICOS ROSARIO S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL"** (B.D. Nº Boleta de Deuda 5400/11/2019) que tramitan por ante el Tribunal se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 31 de Mayo de 2019.- De conformidad con lo solicitado y hasta alcanzar la suma de pesos **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 58/100 ($ 7.538.919,58)** con más el 15% presupuestada provisoriamente para responder por intereses y costas, trábese embargo sobre los créditos que la demandada tenga a percibir de TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, CUIT Nº 30639453282; DAMINATO VIAJES Y CAMBIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT Nº 33526425559; TRAVEL ROCK SA, CUIT Nº 30707881182; CONTRERAS HERMANOS SAICIFAGYM, CUIT Nº 30504536706; MAXPOINT S.A., CUIT Nº30708233494 y NUEVA CHEVALLIER S.A., CUIT Nº 30707215689. Para su cumplimiento, líbrense cédulas a los domicilios que se denuncian en el escrito a despacho, que serán suscriptas por la Prosecretaria Administrativa (arts. 135 inc. 6º, 137 y 533 del Cód.Proc.), haciéndole saber que en caso de disponer su pago, deberá hacerlo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Bariloche, en una cuenta abierta como perteneciente a estos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría.- Fdo. Leónidas J.G. Moldes. JUEZ FEDERAL".

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

S.C. de Bariloche 17 de julio de 2019.-

MARIBEL BIBIANA ALBERA
Prosecretaria Administrativa

SENOR JUEZ

EN Bariloche, PROVINCIA DE Río Negro, A LOS 16 DIAS DEL MES DE Agosto DE 2019, SIENDO LAS 12:40 HORAS ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO Y SI RESPONDIÓ A MIS LLAMADOS UNA PERSONA QUE DIJO SER [illegible] CONSTO QUE AQUEL SI VIVE ALLI, PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A NOTIFICARLE CÉDULA / OFICIO, HACIÉNDOLE ENTREGA DE UN DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE COPIA, PREVIA LECTURA, RECIBIENDO DE ELLO SI FIRMA.- (ART. 140 IN-FINE DEL CPCCN). CONSTE.-

SEÑOR JUEZ

EN Bariloche, PROVINCIA DE Río Negro, A LOS 16 DIAS DEL MES DE Agosto DE 2019, SIENDO LAS 12:40 HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO Y REQUIRIENDO LA PRESENCIA DEL INTERESADO / A, NADIE HA RESPONDIDO A MIS LLAMADOS. EN ESTE ACTO Y ATENTO EL CARÁCTER DE DOMICILIO CONSTITUIDO, PROCEDÍ A FIJAR EN LA PUERTA DE ACCESO AL MISMO, DUPLICADO DE LA CÉDULA DEL ANVERSO DE IGUAL TENOR QUE LA PRESENTE. (ART. 141 IN-FINE DEL CPCCN). CONSTE.-

LIC. NATALIA MACCASTANZO
OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC
Ag. S. C. de Bariloche AFIP-DGI

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO - SE INTIME

SEÑOR JUEZ:

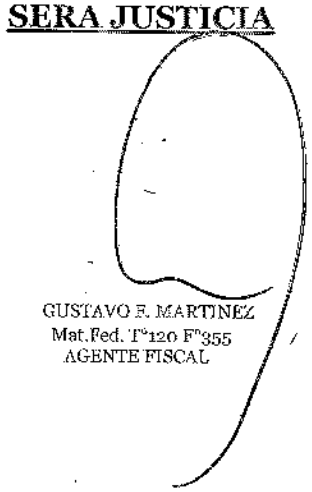
Gustavo Fernando Martínez, Abogado, Matricula Federal Tº 120, Fº 355, en representacion de la parte actora, con domicilio constituido en la calle V.A. O'Connor 930 de esta ciudad y con domicilio electrónico CUIL 20132111554, en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL (AFIP) c/SERVICIOS GASTRONOMICOS ROSARIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL, Expediente: 2396/2019,** a V. S. respetuosamente digo:

Que vengo por este acto a acreditar el diligenciamiento de las Cedulas ordenadas en autos a NUEVA CHEVALIER S.A. y TRAVEL ROCK S.A. , solicitando sean tenidas presente y se ordene su agregación en autos.-

Que atento el tiempo transcrurrido desde la notificación de las piezas acompañadas y la falta de contestación respecto al embargo de acreencias ordenado; vengo por este acto a solicitar se intime a NUEVA CHEVALIER SA y a TRAVEL ROCK S.A. a los domicilios ya denunciados, a fin de que informen sobre el resultado de la medida de embargo disuesta en autos, en el plazo de ley y bajo el apercibimiento que disponga V.S..-

Proveer de conformidad.-

SERA JUSTICIA



GUSTAVO F. MARTINEZ
Mat.Fed. Tº120 Fº355
AGENTE FISCAL